

Resolución de Gerencia General

N° 154-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 05 de noviembre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 350-2025-EPS BARRANCA S.A.-GAF de fecha 03 de noviembre de 2025, proveído de Gerencia General, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, conforme al artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital (actualmente Secretaría de Gobierno y Transformación Digital), es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; y, dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, mediante el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, modificado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se crea el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, y que es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", establecen que el/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital", designación que debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 350-2025-EPS BARRANCA S.A.-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital de la EPS BARRANCA S.A.;

Con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DESIGNAR** al Gerente de Administración y Finanzas, como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la EPS BARRANCA S.A.



ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el portal institucional de la EPS BARRANCA S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
EPS
BARRANCA S.A.

